

CONTRATO DE COMODATO

En la Ciudad de San Miguel Pcia. Bs As, a los 01 días del mes de diciembre de 2021, celebran el siguiente contrato de comodato de inmueble por una parte, el señor MATIAS NICOLAS TIRELLI, DNI 30.410.138 en adelante LA COMODANTE, y el señor ANGEL CARLOS TESI., DNI 12.412.334, en adelante llamado COMODATARIO, convienen celebrar el presente Contrato de Comodato que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: El COMODANTE entrega en este acto al COMODATARIO, en comodato, el inmueble de su propiedad ubicado en BELGRANO 1153, de esta Ciudad, en buen estado de uso y conservación, que el COMODATARIO declara conocer y aceptar, comprometiéndose este último a restituirlo de igual modo que lo recibe en este acto.

SEGUNDA: El presente Contrato se celebra con el objeto de que el COMODATARIO utilice el inmueble para la instalación de un local comercial con el objeto de RESTO , PIZZERIA CON CONSUMO EN EL LUGAR CON VENTA DE ALCOHOL, desde donde realizará la administración y dirección de sus negocios, estándole prohibido introducir a otras personas y cambiar el destino mencionado.-

TERCERA: El presente Contrato entrará en vigor a partir del día de la fecha y será por tiempo indefinido hasta que cualquiera de las Partes desee darlo por terminado, para lo que deberá notificar fehacientemente a la otra parte con una antelación no menor a sesenta (60) días corridos al momento del efectivo reintegro del inmueble. En caso de no proceder a reintegrar el inmueble el COMODATARIO estará obligado al pago de una multa diaria de pesos cien (\$100.-) durante todo el período que dure la ocupación indebida, y sin perjuicio de la acción de desalojo que pueda iniciar el COMODANTE contra el COMODATARIO y/o los ocupantes del inmueble comodatado.-

CUARTA: El COMODATARIO se obliga y compromete a : a) no ceder total o parcialmente este Contrato ni el inmueble, sea en forma gratuita u onerosa y a no subalquilar el mismo; b) no introducir mejoras en el inmueble sin el consentimiento expreso y por escrito del COMODANTE, y para el supuesto de que las realizara el COMODANTE podrá hacerlo restituir las cosas al estado anterior con cargo para el COMODATARIO, o bien quedarán a beneficio del inmueble sin cargo alguno para el COMODANTE; c) no modificar el destino que se ha señalado en la Cláusula Segunda del presente Contrato. En caso de no cumplimiento por parte del COMODATARIO a uno cualquiera de los incisos de esta cláusula y de cualquiera de las otras obligaciones que asume por el presente el COMODANTE podrá a dar por rescindido el presente, lo que no otorgará derecho a indemnización alguna a favor del COMODATARIO.-

QUINTA: Son obligaciones del COMODANTE: a) pagar los gastos extraordinarios o que sean a su cargo; b) reparar los daños causados por los vicios ocultos o aquellos daños que no sean imputables al COMODATARIO; c) permitir al COMODATARIO el uso de la cosa y sus accesorios, y demás obligaciones establecidas en el Código Civil.-

SEXTA: El COMODATARIO se hará cargo del consumo de luz eléctrico, de gas, agua y teléfono y deberá demostrar que se encuentra al día en los pagos de tales servicios todas las veces que el COMODANTE así lo requiera.-

SÉPTIMA: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula Cuarta, el Contrato podrá rescindirse en cualquier momento por acuerdo de ambas Partes o por voluntad unilateral del COMODATARIO, no existiendo derechos indemnizatorios para las Partes como consecuencia de la rescisión.

OCTAVO: Se deja expresa constancia que el COMODATARIO no guarda con el COMODANTE y/o su familia ningún tipo de relación laboral ni se encuentra bajo su dependencia.-

NOVENO: Las Partes constituyen domicilios en los indicados en el encabezamiento. En caso de cualquier divergencia en torno al presente Contrato las Partes se someten a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales Nacionales en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderles.-

En prueba de conformidad a lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Boleto de Recaudación B.A. - Banco Provincia

Arts
Agencia de Recaudación B.A.

JOSÉ MORA
CALLE DE LA FUERZA DE BUENOS AIRES

Sucursal: 0000 Terminal: 00000000
Fecha: 27/12/2021 Hora: ...14:21
Débito: 00004620 Trans.: 00000000
Transacción online: 00000000

Ident. Doc.: DNI 30410138
Tipo Operación: 10
Fecha Operación: 27/12/2021
RTO CONTROL: *75 - 078024

TOTAL A PAGAR : 300,00
FORMA PAGO : Efectivo

***** ATENCION *****
* EL CREDENCIAL NO VA COMO *
* LA UNICA CONSULTA DE PASO *
* ES LA INTERVENCIÓN REGISTRO *
* EN EL DOCUMENTO *

VERSION 0001.0001.0000
1-2000 - 0-001

Boleto de Recaudación B.A. - Banco Provincia

Arts
Agencia de Recaudación B.A.

JOSÉ MORA
CALLE DE LA FUERZA DE BUENOS AIRES

Sucursal: 0000 Terminal: 00000000
Fecha: 27/12/2021 Hora: ...14:21
Débito: 00004620 Trans.: 00000000
Transacción online: 00000000

Ident. Doc.: DNI 30410138
Tipo Operación: 10
Fecha Operación: 27/12/2021
RTO CONTROL: *75 - 078024

TOTAL A PAGAR : 300,00
FORMA PAGO : Efectivo

***** ATENCION *****
* LA FACONTE INTERVENCIÓN *
* ES LA UNICA CONSULTA *
* DE PASO VALIDA *

VERSION 0001.0001.0000
1-2000 - 0-001